

USO PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA  
*Secretaría de Estado de Defensa*  
Dirección General de Asuntos Económicos

Subdirección General de Contratación

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
DEL MINISTERIO DE DEFENSA  
PARA EL AÑO 2021 -  
DOCUMENTO PÚBLICO**

USO PÚBLICO



## DILIGENCIA DE USO

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera «Clasificación del PACDEF» de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, el «Plan anual de contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) para el año 2021» está considerado como documento «no clasificado» de «uso oficial», con la excepción de sus Anexos, denominados «PACDEF – Documento Público» y «Plan Anual de Contratación Centralizada», que serán considerados de «uso público».

El presente documento contiene los dos anexos citados anteriormente, y adicionalmente se han incluido varios capítulos con el siguiente contenido: explicación de los conceptos básicos relativos al PACDEF, política de compras y objetivos en materia de contratación del Ministerio de Defensa, y análisis de los datos globales contenidos en el PACDEF-2021.

## ÍNDICE

<b>Capítulo I. Introducción.....</b>	<b>4</b>
I.1. Requisitos legales.....	4
I.2. Recomendaciones OIRESCON.....	4
<b>Capítulo II. Política y objetivos en materia de contratación.....</b>	<b>6</b>
II.1. Política de compras.....	6
II.1.1. Principios de la contratación pública.....	7
II.1.2. Código ético y de conducta del personal del Ministerio de Defensa.....	8
II.2. Objetivos en materia de contratación.....	8
II.2.1. Mejorar la gestión.....	9
II.2.2. Mejorar aspectos relativos a la calidad.....	10
<b>Capítulo III. La planificación y racionalización contractual en el Ministerio de Defensa. ....</b>	<b>11</b>
III.1. Contratación centralizada.....	11
III.2. Planificación/programación de la contratación.....	12
III.3. El Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el 2021.....	13
<b>Capítulo IV. Análisis del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el ejercicio 2021. ....</b>	<b>14</b>
IV.1. Datos globales.....	14



IV.1.1. Datos globales desglosados según orgánica.....	14
<b>IV.2. Códigos CPV.....</b>	<b>14</b>
<b>IV.3. Tipología de los contratos.....</b>	<b>16</b>
<b>IV.4. Procedimientos de adjudicación.....</b>	<b>16</b>
<b>IV.5. Contratos sujetos a una regulación armonizada (SARA).....</b>	<b>18</b>
<b>Anexo 10. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA. AÑO 2021.....</b>	<b>19</b>
<b>10.1. APLICACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2021 (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS).....</b>	<b>21</b>
10.2.1. <i>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.....</i>	<i>21</i>
10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional.....	21
10.2.1.2. Suministro de munición ligera de 5,56 x 45 mm.....	23
10.2.1.3. Suministro de paracaídas.....	23
10.2.1.4. Sostenimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT.....	23
10.2.1.5. Sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.....	24
10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información.....	24
10.2.1.7. Servicios de operador logístico.....	25
10.2.1.8. Servicios de limpieza.....	26
10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI).....	27
10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias.....	27
10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1,5 Tm.....	28
10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero).....	28
10.2.1.13. Servicios de seguros.....	29
10.2.1.14. Servicios de seguridad privada.....	30
10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control.....	31
10.2.1.16. Servicio de gestión de centros de educación infantil.....	31
10.2.1.17. Suministro de munición 9 x 19 mm homologada.....	32
10.2.1.18. Suministro de gas natural en territorio nacional.....	32
10.2.2. <i>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.....</i>	<i>33</i>
10.2.3. <i>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.....</i>	<i>33</i>
10.2.4. <i>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.....</i>	<i>38</i>
10.2.5. <i>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE.....</i>	<i>38</i>
10.2.5.1. Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.....	38
10.2.5.2. Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.....	39
10.2.5.3. Oxígeno de vuelo, medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de elementos asociados.....	39
10.2.5.4. Suministro de equipos de protección individual (EPI).....	40
10.2.5.5. Mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad despliegue de Unidades sanitarias.....	40



10.2.5.6. Servicios energéticos del Aeródromo Militar de León del Ejército del Aire.....	40
<b>10.3. CATEGORÍAS CENTRALIZABLES.....</b>	<b>41</b>
10.3.1. <i>Servicios de apoyo a la licitación electrónica para el MINISDEF.....</i>	41
10.3.2. <i>Servicios de transporte de personal con conductor (STPC) para el MINISDEF.....</i>	42
10.3.3. <i>Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.....</i>	42
10.3.4. <i>Servicios de restauración en espacios comunes y servicios de máquinas autoexpendedoras (“vending”).....</i>	43
10.3.6. <i>Servicio de mantenimiento preventivo de piscinas y socorrismo en las dependencias de la Armada.....</i>	44
10.3.7. <i>Suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire.....</i>	44
<b>10.4. ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.....</b>	<b>45</b>
<b>10.5. EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>10.6. SEGUIMIENTO DEL PACC VIGENTE, E INFORME ANUAL.....</b>	<b>46</b>
10.6.1. <i>Seguimiento del PACC vigente.....</i>	46
10.6.2. <i>Informe anual sobre el PACC que haya finalizado el año de su vigencia.....</i>	46
10.6.2.1. <i>Acuerdos marco competencia de la Junta de Contratación del MINISDEF.....</i>	46
10.6.2.2. <i>Acuerdos marco competencia de las Juntas de Contratación del EMAD, Ejércitos y Armada.....</i>	46
<b>10.7. MODIFICACIONES DEL PACC.....</b>	<b>47</b>
<b>10.8. CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.....</b>	<b>47</b>
<b>10.9. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISDEF (PACC) 2022.....</b>	<b>48</b>
<b>Anexo 11. PACDEF-2021. DOCUMENTO PÚBLICO.....</b>	<b>49</b>
<b>i. ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>50</b>
<b>ii. ÍNDICE DE GRÁFICAS.....</b>	<b>50</b>

## Capítulo I. Introducción.

---

### I.1. Requisitos legales.

Las obligaciones legales establecidas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* y en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* se vienen cumpliendo desde hace ya ocho años por el Ministerio de Defensa a través de su Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF).

- ❖ **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** establece en su artículo 28, relativo a la eficiencia en la contratación: “4. *Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.*”
- ❖ **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** establece en su artículo 6, relativo a la información institucional, organizativa y de planificación: “2. *Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.*”

### I.2. Recomendaciones OIRESCON.

La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) ha publicado en diciembre del 2020 su *Informe anual de supervisión de la contratación pública de España*. En dicho informe se presta una especial atención a la planificación/programación de la contratación.

Entre las recomendaciones e indicaciones que contiene se destacan las siguientes:

- ❖ “... recordar la obligación que las entidades del sector público tienen en cuanto a la programación de la actividad de contratación pública, o planes anuales o plurianuales, y hacerla pública con arreglo al artículo 28.4 de la LCSP. Para ello deben disponerse de las herramientas suficientes que permitan tanto el diseño de

*la programación como hacer efectiva su publicación, sin olvidar que esta debe hacerse en un formato abierto y reutilizable y estar plenamente accesible.”*

- ❖ *“... la importancia de la programación de la contratación como una de las herramientas de agilidad, eficiencia y eficacia de la contratación pública. Planificar y anunciar previamente aquellas actuaciones que cada poder adjudicador quiere realizar permite a los potenciales licitadores organizar sus recursos y optimizarlos de forma que esta planificación supone innegables ventajas para los operadores económicos. Así mismo, la mejora en la calidad de la oferta repercute en la prestación que finalmente recibe la entidad contratante. De otra parte, una adecuada programación permite planificar presupuestaria y económicamente la actividad de la organización, favoreciendo sin duda la eficiencia y mejor utilización de los recursos de los que ésta dispone.”*
- ❖ *“De cara a los órganos, de contratación, los planes de contratación han de contemplar los datos básicos para garantizar su utilidad: 1- tipologías contractuales, 2- objeto de los futuros contratos, 3- identificación de CPVs, 4- estimaciones económicas (IVA excluido), 5- estimaciones temporales en cuanto a la previsión del inicio del procedimiento, 6- eventuales publicaciones de anuncios de información previa, en su caso, 7- ámbito geográfico de los contratos, 8- estimaciones con relación a los plazos de ejecución, así como 9- admisión de prórrogas en los casos de servicios y suministros de tracto sucesivo, e igualmente todo aquello que pudiera resultar de interés a los operadores económicos, tales como habilitaciones exigidas, porcentaje de subcontratación que será admitido, etc.”*
- ❖ *“... puede ser recomendable un cambio normativo que permita diferenciar con claridad el hecho de diseñar una planificación de la actividad contractual por parte de los órganos de contratación, de la programación singularizada de cada contrato objeto de licitación.”*

## Capítulo II. Política y objetivos en materia de contratación.

---

En este capítulo se incluyen la política del Ministerio de Defensa en materia de contratación y los objetivos para la contratación durante el año 2021.

### II.1. Política de compras.

El «Modelo de excelencia en la gestión de compras en el sector público»<sup>1</sup> dispone que *“En una concepción estratégica de las compras, como la que plantea la UNE 15896, la organización debe tener una política de compras<sup>2</sup> alineada con la estrategia global de la organización y, derivados de la misma, plantearse unos objetivos específicos para la función compras<sup>3</sup> alineados con la consecución de los objetivos estratégicos de la organización”*.

El 17 de junio de 2015 se aprobó, por Resolución del Director General de Asuntos Económicos la visión de lo que debe guiar la contratación pública del Ministerio de Defensa: *“Ser una organización excelente en la función compras.*

- 1. Excelente en su Modelo Organizativo: Alinear y lograr la implicación de todo el personal en una estrategia eficaz y homogénea de las compras.*
- 2. Excelente en la gestión de los Recursos: Implantar las mejores prácticas para una gestión racional y eficiente de los recursos.*
- 3. Excelente en la relación con el Cliente: Maximizar el valor de nuestro servicio y mejorar la percepción que de él tienen nuestros clientes<sup>4</sup>.*

---

<sup>1</sup> Regulado por la Instrucción 42 /2019, de 15 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Modelo «DEFENSA» de excelencia en la gestión de compras en el Sector Público, basado en la Norma UNE 15896:2015.

<sup>2</sup> «Compra»: totalidad del proceso de adquisición, incluyendo los medios de obtención de artículos, búsqueda de fuentes de suministro, solicitud de compra, puesta en servicio y las funciones de búsqueda de fuentes de suministro, recepción, gestión post-contrato y operaciones de gestión de residuos. (Según la norma UNE 15896:2015).

<sup>3</sup> «Función compras»: conjunto de actividades y procesos que se desarrollan en una organización para realizar las compras de los bienes y servicios que se requieran. Habitualmente se desarrolla por una unidad organizativa formalmente definida y dotada de personas y medios.

<sup>4</sup> En este contexto, los clientes son las Unidades, Centros y Organismos (UCO) de las Fuerzas Armadas.



4. *Excelente para la sociedad: Total transparencia de nuestra gestión de cara a la sociedad. Plena implicación en nuestra actividad con las políticas de responsabilidad social, desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente.*”

La función compras realizada por todas las autoridades del Ministerio de Defensa que tengan competencias como órganos de contratación deberá:

- ❖ Alinearse con la Política de Defensa.
- ❖ Obtener, en tiempo y forma adecuados, los recursos (obras, bienes y servicios) necesarios para el funcionamiento operativo de las Fuerzas Armadas, garantizando el cumplimiento de las misiones asignadas y los compromisos adquiridos.
- ❖ Cumplir estrictamente la legislación y reglamentación existente en materia de contratación pública, resistiendo la prueba del escrutinio público en cualquiera de sus ámbitos.
- ❖ Respetar los valores de nuestra organización, que son los principios y cultura de actuación presentes en todas nuestras actividades y que resultan fundamentales para impulsarnos hacia la visión de excelencia.

### **II.1.1. Principios de la contratación pública.**

La función compras se ajustará a los siguientes principios básicos recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las Directivas de la Unión Europea:

- ❖ Libertad de acceso a las licitaciones.
- ❖ Concurrencia de ofertas.
- ❖ Publicidad y transparencia de los procedimientos.
- ❖ No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.
- ❖ Salvaguarda de la libre competencia.
- ❖ Proporcionalidad en las actuaciones y medidas adoptadas para la consecución de los objetivos, de manera que sean legítimas, adecuadas y eficientes.
- ❖ Integridad:
  - 1) adoptar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción;
  - 2) prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

### **II.1.2. Código ético y de conducta del personal del Ministerio de Defensa.**

El código ético y de conducta<sup>5</sup> proporciona al personal de compras en el Ministerio de Defensa una guía con las conductas y valores que deben orientar sus actuaciones y su comportamiento en el desempeño profesional.

Además, dota al Departamento de una referencia objetiva y fiable que le permite adoptar decisiones con el objetivo mejorar el comportamiento ético, a la vez que se evitan situaciones que puedan deteriorar la imagen institucional.

Con este código, el Ministerio de Defensa confirma su compromiso con la transformación y mejora de su función compras, en línea con lo propuesto en su Modelo de excelencia<sup>6</sup> en la gestión de las compras públicas.

Una adecuada planificación de la actividad contractual incide particularmente en este compromiso, ya que contribuye a:

- ❖ Potenciar la consecución de los fines planificados en el uso de recursos públicos asignados.
- ❖ Evitar situaciones de discrecionalidad, conflicto de intereses y falta de transparencia.
- ❖ Dotar de predictibilidad a las compras.
- ❖ Generar confianza en la sociedad.

### **II.2. Objetivos en materia de contratación.**

El objetivo general de contratación del Ministerio de Defensa es satisfacer las necesidades materiales del Departamento con eficacia y eficiencia.

La legislación, en particular la Ley de Contratos del Sector Público, marca los siguientes objetivos a conseguir:

- ❖ Definir previamente las necesidades a satisfacer.
- ❖ Seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, con la mejor relación calidad-precio.

---

<sup>5</sup> Instrucción 23/2020, de 4 de junio, del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba el código ético y de conducta del personal relacionado con la función compras en el Ministerio de Defensa.

<sup>6</sup> Ver apartado *II.1 Política de compras*.

- ❖ Incorporar, de manera transversal y preceptiva, criterios sociales y medioambientales, siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
- ❖ Facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.
- ❖ Preservar la integridad de los datos, documentación e información manejada, asegurando su autenticidad, calidad y conservación.
- ❖ Proteger la información que tenga carácter confidencial y respetar dicho carácter.
- ❖ Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- ❖ Controlar y contener el gasto público.
- ❖ Garantizar que, en la ejecución de sus contratos, los operadores económicos cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, en el Derecho nacional, en los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen a España.
- ❖ Programar la actividad de contratación pública y dar a conocer el plan de contratación<sup>7</sup>.

### **II.2.1. Mejorar la gestión.**

- a) Optimizar la estructura organizativa de la función compras, adecuándola a las necesidades, volumen de actividad y especialización de cada organismo.
- b) Mejorar los procesos de compra y el funcionamiento de los órganos de contratación, basado en el conocimiento de los contratos que se ha planificado realizar, los procedimientos a emplear y los medios humanos y materiales de los que se dispone. Elaborar un calendario adecuado en la iniciación de los expedientes de contratación que permita cumplir todos los plazos establecidos.
- c) Racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos mediante la utilización de acuerdos marco, sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados<sup>8</sup>. En el caso de centralización de

---

<sup>7</sup> A la Subdirección General de Contratación le corresponde la función de «Planificar y controlar la contratación en el ámbito del Departamento», según el Artículo 6, apartado 2, letra h) del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

<sup>8</sup> Art. 218 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

contratos, se establecerán categorías de compra<sup>9</sup> y se definirán estrategias de contratación<sup>10</sup> específicas para ellas.

- d) Detección de identidades en las compras, en determinadas familias o categorías en las que existe una dispersión de compras por parte de varios órganos de contratación. Para ello se utilizará como apoyo la taxonomía del objeto de los contratos, de uso obligatorio en la aplicación informática SIDAE, el Número OTAN de Catálogo (NOC), la Normalización y el Catálogo Unificado de Estándares CIS/TIC del Ministerio de Defensa (CUE).

### **II.2.2. Mejorar aspectos relativos a la calidad.**

- a) Unificación de productos y servicios. Lo que dará lugar a una homogeneización de los mismos en todo el Ministerio de Defensa, consiguiendo economías de escala y unos estándares de calidad adecuados en los suministros y servicios que se prestan.
- b) Mejorar la definición de las características técnicas y las cláusulas administrativas que conforman la documentación del expediente.
- Normalización de características técnicas y especificaciones. Ello facilitaría la labor de los encargados de redactar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de los que tengan que comprobar dichas características en su recepción.
  - Deberán intentar que en su ámbito se utilicen, para contratos similares, los mismos pliegos tipo, con criterios de adjudicación, solvencias exigibles a contratistas, etc. similares; así como una normalización de la documentación y resoluciones que deben obrar en los expedientes de contratación.
- c) Adecuar la definición y elección de los criterios de adjudicación y el establecimiento de su puntuación y ponderación, de tal manera que su interacción permita obtener obras, servicios y suministros de gran calidad<sup>11</sup>, seleccionando la oferta con la mejor relación calidad-precio.
- d) Mejorar el control de la ejecución de los contratos, potenciar y reforzar la figura del responsable del contrato, establecer parámetros y herramientas de seguimiento, control y satisfacción de los usuarios.

---

<sup>9</sup> Categoría de Compra: cada uno de los grupos en que se clasifiquen las adquisiciones realizadas en el ámbito del Ministerio de Defensa, atendiendo a su objeto y sector industrial.

<sup>10</sup> Estrategia de Contratación: directrices sobre la preparación, adjudicación, ejecución, control, seguimiento, recepción y evaluación de los contratos correspondientes a una categoría de compras, de los programas de obtención o cualquier otro tipo que se decida se realice, para la consecución de los objetivos marcados.

<sup>11</sup> Art. 145 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## Capítulo III. La planificación y racionalización contractual en el Ministerio de Defensa.

---

El Ministerio de Defensa es pionero en materia de planificación de la contratación en el ámbito de la Administración General del Estado, con su «Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF)» y su «Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC)».

### III.1. Contratación centralizada.

El primer paso se dio con la *Orden 94/1999, de 26 de marzo, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones Centralizadas del Ministerio de Defensa*, el cual comprendía los bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, de utilización generalizada en los Ejércitos o en el órgano central, necesarios para el funcionamiento o el mantenimiento de los medios puestos a disposición de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de sus funciones institucionales, así como las prestaciones de consultoría y asistencia y de servicios de carácter general, cuya adquisición fuera susceptible de una gestión centralizada y de obtenerse con ella una economía de escala.

La regulación de la contratación centralizada continuó perfeccionándose con la *Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos*, cuyo objetivo es potenciar y agilizar el uso de la contratación centralizada como forma de racionalizar la contratación, logrando economías de escala adicionales, una mayor estandarización de las adquisiciones y una mejora de los procedimientos contractuales.

En esta Orden se introduce el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC), que es el documento en el que se detallarán las propuestas de contratos que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación del Ministerio. Además de la relación y descripción de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, el PACC incluirá el calendario de contratación, la Junta de Contratación responsable de cada contrato y los órganos responsables de elaborar la documentación preparatoria del expediente de contratación y del seguimiento particularizado del acuerdo marco o contrato.

Las obras, suministros y servicios incluidos en el PACC, no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el Plan, sin perjuicio de la delegación de facultades establecidas.

La Dirección General de Asuntos Económicos, a través de la Subdirección General de Contratación, será responsable de la elaboración, seguimiento y control del Plan.

### III.2. Planificación/programación de la contratación.

La planificación de los contratos y la implantación de un plan anual de contratación quedaron recogidas en las siguientes disposiciones:

- ❖ *La Instrucción 8/2009, de 9 de marzo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Programa Permanente de Eficiencia y Economía de Gasto del Ministerio de Defensa.*
- ❖ *La Instrucción 5/2010, de 19 de febrero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Plan General para la Organización de la Contratación y sus Procedimientos en el Ministerio de Defensa.*

De manera concreta, la planificación en el ámbito del Ministerio de Defensa se reglamentó con la *Instrucción 54/2012, de 13 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF)*, la cual permitió:

- ❖ Determinar la finalidad, ámbito de aplicación y contenido del PACDEF.
- ❖ Normalizar sus procesos de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación; precisando los organismos implicados en cada uno de los procesos y sus cometidos.
- ❖ Implantar el PACDEF de forma progresiva en la organización del Departamento.

Con la experiencia obtenida de la elaboración de los PACDEF correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 se publicó una nueva *Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa*. Esta instrucción derogó la Instrucción 54/2012 y esencialmente vino a simplificar aspectos relativos a la tramitación y elaboración del PACDEF.

El PACDEF permite conocer los contratos que el Ministerio de Defensa pretende iniciar y/o adjudicar en el ejercicio económico siguiente al de su elaboración.

El documento se articula en ocho Planes Anuales de Contratación Sectoriales en función de los diferentes ámbitos del recurso material: armamento y material, investigación y desarrollo, infraestructura, sistemas de información y telecomunicaciones, funcionamiento, sanidad, formación y personal; e integra el «Plan Anual de Contratación Centralizada» (PACC), según lo establecido en la Orden Ministerial DEF/2021/2011.

El PACDEF guía la ejecución de la contratación, contribuye al cumplimiento de objetivos de eficiencia, eficacia y mejora de la calidad, proporcionando:

- ❖ A los órganos de contratación: datos detallados y completos de la actividad contractual que se prevé llevar a cabo en el seno de sus organizaciones durante el ejercicio.
- ❖ A los licitadores y empresas: conocimiento de las acciones contractuales que el Ministerio de Defensa pretende acometer en el siguiente ejercicio, gracias a la medida adicional de publicidad y transparencia que supone la difusión del presente documento.

### **III.3. El Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el 2021.**

El año 2021 es ya el octavo en que el MINISDEF cuenta con un Plan de Contratación (el primero se realizó en 2014).

El PACDEF para el año 2021 se ha confeccionado durante el segundo semestre del año 2020, y en su elaboración han participado aproximadamente 430 organismos del Ministerio de Defensa, lo que pone de manifiesto su grado de complejidad y ambición, así como su satisfactorio grado de implantación en la organización.

Tal y como se indicó en la *Diligencia de Uso* al inicio de este documento, el Documento PACDEF cuenta con 2 anexos de uso público:

*Anexo 10. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA. AÑO 2021*

*Anexo 11. PACDEF-2021. DOCUMENTO PÚBLICO.*

Por tanto, estos anexos recogen los contenidos del PACDEF que serán objeto de difusión pública con el fin de promover la publicidad, concurrencia y la transparencia de los procesos contractuales. Y se dan a conocer mediante su publicación en diversos portales: Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD), página web del MINISDEF, Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado y Plataforma de Contratación del Sector Público.

## Capítulo IV. Análisis del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa para el ejercicio 2021.

---

Este capítulo recoge el análisis de los datos abiertos del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) correspondiente al ejercicio 2021, denominado «PACDEF 2021», elaborado en cumplimiento de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa.

### IV.1. Datos globales.

El valor estimado global de las propuestas de contrato incluidas en el «PACDEF 2021» asciende a **2.868.759.664 €**.

De ellas, se han seleccionado propuestas de contrato con un valor estimado global de **2.730.877.747 €** para conformar los datos abiertos incorporados en el «PACDEF-2021. Documento público».

#### IV.1.1. Datos globales desglosados según orgánica.

Orgánica	Valor Estimado
Órgano Central	1.276.891.036 €
Ejército de Tierra	597.002.396 €
Ejército del Aire	516.039.651 €
Armada	284.422.600 €
EMAD	56.522.063 €
<b>Total general</b>	<b>2.730.877.747 €</b>

Tabla 1. Valor estimado de las propuestas de contrato por agrupación orgánica

### IV.2. Códigos CPV.

Todas las propuestas de contrato grabadas en el «PACDEF 2021» cuentan con un código CPV<sup>12</sup> asociado.

---

<sup>12</sup> El CPV establece un sistema de clasificación único de los contratos públicos, con objeto de unificar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de los contratos. El uso del CPV es obligatorio en la Unión Europea desde el 1 de febrero de 2006.



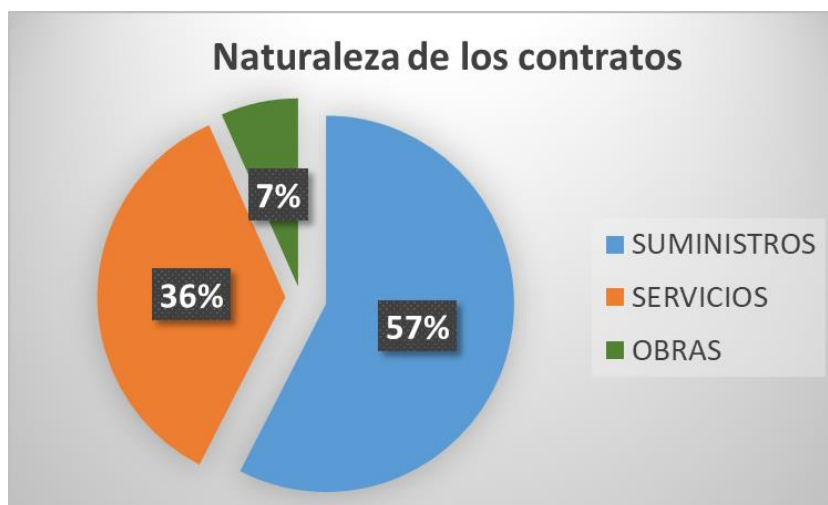
En la tabla siguiente se muestran los códigos más utilizados en el «PACDEF-2021. Documento público», agrupados a nivel de «división»<sup>13</sup>, los cuales concentran hasta el 95% del valor estimado global de todas las propuestas:

División CPV	Valor Estimado	% acumulado
35000000-4.-Equipo de seguridad, extinción de incendios, policía y defensa	977.530.382 €	36%
50000000-5.-Servicios de reparación y mantenimiento	448.866.437 €	52%
45000000-7.-Trabajos de construcción	165.548.824 €	58%
09000000-3.-Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía	163.892.353 €	64%
64000000-6.-Servicios de correos y telecomunicaciones	124.540.391 €	69%
32000000-3.-Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos	106.974.985 €	73%
48000000-8.-Paquetes de software y sistemas de información	102.135.144 €	77%
34000000-7.-Equipos de transporte y productos auxiliares	81.724.984 €	80%
90000000-7.-Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente	60.048.283 €	82%
15000000-8.-Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines	53.093.220 €	84%
73000000-2.-Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos	52.057.082 €	86%
39000000-2.-Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza	50.121.375 €	87%
30000000-9.-Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software	49.813.362 €	89%
55000000-0.-Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración	41.495.504 €	91%
60000000-8.-Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)	39.156.509 €	92%
72000000-5.-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	31.920.612 €	93%
71000000-8.-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	28.881.928 €	94%
33000000-0.-Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal	21.841.465 €	95%

Tabla 2. Principales divisiones CPV en el PACDEF 2021

<sup>13</sup> El vocabulario principal se basa en una estructura arborescente de códigos nueve dígitos. Las Divisiones se identifican por los dos primeros dígitos del código (XX000000-Y).

### IV.3. Tipología de los contratos.



Gráfica 1. Propuestas de contratos clasificadas por su tipología

### IV.4. Procedimientos de adjudicación.

Se muestran de manera resumida los procedimientos de adjudicación elegidos por los órganos de contratación en el PACDEF\_2021. Se han desglosado según su correspondencia a la:

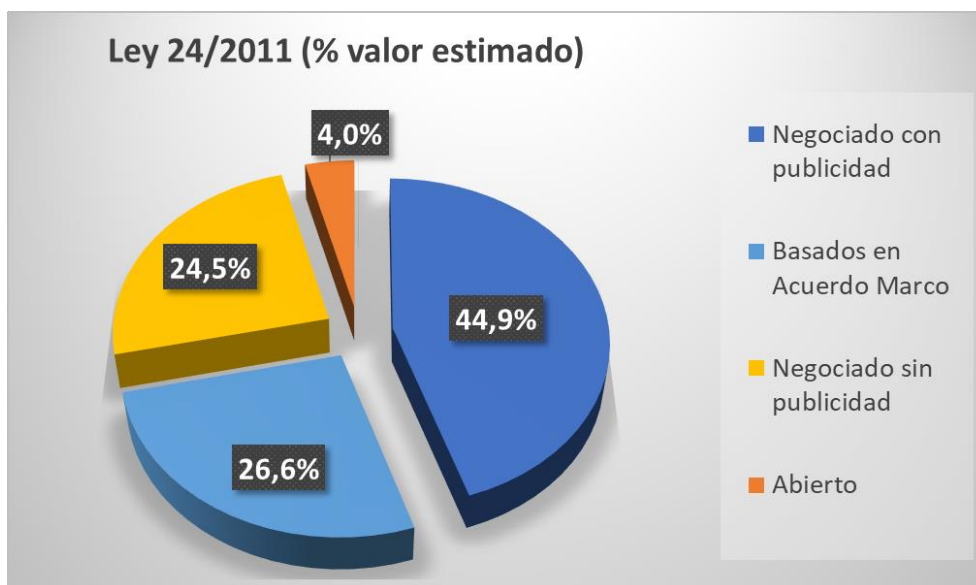
- ❖ Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad.
- ❖ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Gráfica 2. % Valor estimado PACDEF\_2021 desglosado según Ley

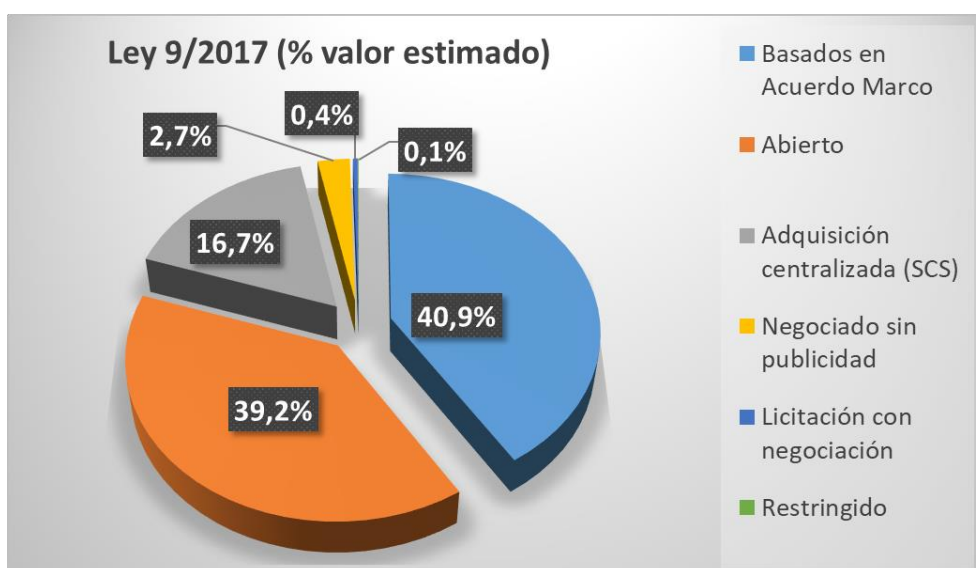


Tal y como se muestra en la gráfica siguiente, los procedimientos más utilizados en los contratos sujetos a la Ley 24/2011 de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad son: negociado con publicidad, basado en acuerdo marco, negociado sin publicidad y abierto.



Gráfica 3. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 24/2011 Defensa y Seguridad

En el gráfico siguiente se muestran los procedimientos de adjudicación utilizados en los contratos sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los procedimientos más utilizados son: basado en acuerdo marco, abierto, adquisición centralizada (SCS) y negociado sin publicidad:

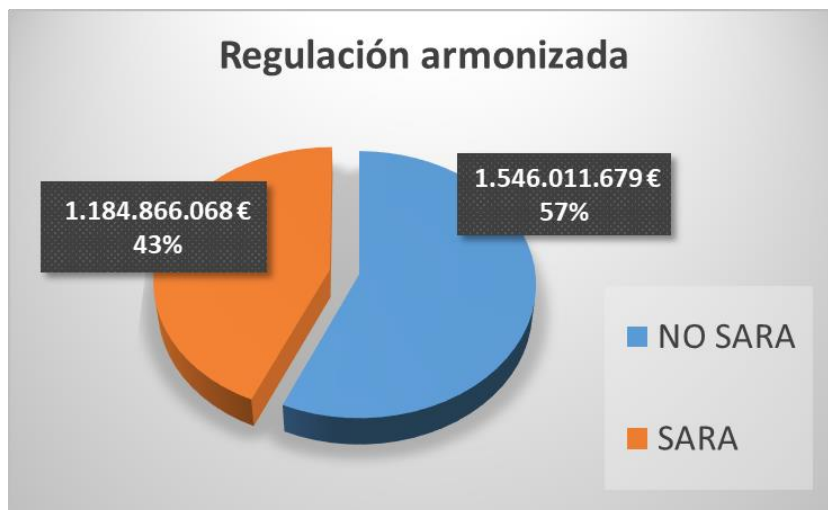


Gráfica 4. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 9/2017 Contratos Sector Público

#### IV.5. Contratos sujetos a una regulación armonizada (SARA).

Los órganos de contratación han indicado las propuestas de contrato que cumplen los requisitos y condiciones para estar sujetas a una regulación armonizada (SARA).

Este campo resulta particularmente relevante, en relación al artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público:



Gráfica 5. Contratos sujetos a una regulación armonizada (SARA)

## Anexo 10. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA. AÑO 2021.

---

Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) correspondiente al año 2021.

### 10.1. APLICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos, el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) detallará las propuestas que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos, y la Armada.

El PACC es elaborado por la Subdirección General de Contratación con las propuestas recibidas del grupo de trabajo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la mencionada Orden DEF/2021/2011, para la contratación de obras, suministros y servicios, para su contratación centralizada, y es elevado por el Director General de Asuntos Económicos (DIGENECO) al/a la Secretario/a de Estado de Defensa (en adelante, SEDEF) para su aprobación. En su elaboración se han tenido en cuenta las estrategias de contratación aprobadas por SEDEF. La responsabilidad del seguimiento y control del PACC corresponde a la Dirección General de Asuntos Económicos.

La vigencia del PACC corresponde al año natural. Durante la vigencia del PACC, las obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada que formen parte de su ALCANCE (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el mismo, todo ello sin perjuicio de las excepciones y autorizaciones que puedan aprobarse, así como de las delegaciones de facultades para suscribir los contratos basados en los acuerdos marco que celebren las Juntas de Contratación, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio.

Los efectos del PACC se extenderán más allá del año natural de vigencia del mismo en tanto los acuerdos marco y contratos celebrados al amparo de éste se encuentren en vigor.

De acuerdo con el art. 10 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, en el alcance del PACC se incluyen, para cada una de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos, en la medida en que sean necesarios:

**Objeto:** Definición del objeto a contratar que resulta centralizado por ser parte del alcance del PACC. Todo aquello no incluido en la definición del objeto en el PACC debe entenderse que no se encuentra centralizado. En caso de duda sobre si el objeto de un contrato que pretenda celebrarse está o no incluido en el alcance del PACC, deberá elevarse consulta a la Subdirección General de Contratación, previamente a la celebración del contrato, y si tal objeto no queda incluido dentro del alcance del PACC no resultará necesaria la autorización de SEDEF, al no tratarse de un objeto centralizado.

**Situación:** Información acerca de la actual situación contractual del objeto o sus antecedentes. En el caso de que exista una estrategia de contratación aprobada por SEDEF se indicará la fecha de la misma.

**Ámbito subjetivo:** Indica el ámbito o alcance de los organismos a los que se extienden sus efectos, definiéndose los siguientes:

- **MINISDEF:** Si no se indica otra cosa, incluye todos los organismos dependientes del Ministro de Defensa, incluyendo las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, la Secretaría General de Política de Defensa, así como aquellos otros que formen parte de la estructura del MINISDEF, o adscritos al mismo, como son el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Cuando los Centros Universitarios de la Defensa (CUD), o el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), soliciten su incorporación específica para determinados expedientes, se indicará expresamente tal circunstancia.
- **Fuerzas Armadas:** Se incluyen las estructuras orgánica y operativa de los Ejércitos de Tierra, del Aire, la Armada, y el Estado Mayor de la Defensa, salvo que otra cosa se indique expresamente.
- **Ejército de Tierra/Armada/Ejército del Aire:** Se incluyen a las unidades, centros y organismos encuadrados en sus respectivas estructuras orgánicas u operativas.
- **Otros organismos ajenos al MINISDEF:** Cuando otros organismos ajenos al MINISDEF formen parte del ámbito subjetivo de este PACC, se indicarán expresamente.

**Acción contractual:** Indica las acciones contractuales que deberán llevarse a cabo durante el ejercicio para cada objeto, por la Junta de Contratación indicada.

**Previsiones:** Apartado informativo que incluye la previsión de las actuaciones, o de inicio de elaboración de estrategias de contratación, que pueden dar lugar a futuras contrataciones, o a la modificación de contrataciones existentes.

Los órganos responsables del control y seguimiento de los acuerdos marcos y contratos, así como de los estudios necesarios que deban realizarse, o de las actuaciones preparatorias de los expedientes, serán generalmente las Comisiones de Seguimiento (COMSE), o los Grupos de Trabajo que se constituyan al efecto, salvo que se indique que será otro el organismo responsable de alguna de estas actuaciones.

En el apartado “CATEGORÍAS CENTRALIZABLES” (anteriormente denominadas “En estudio o en preparación), se incluyen categorías y objetos que no forman parte del alcance del PACC actual, pero que podrán ser incorporados, en su caso, en el alcance de futuros PACC. De conformidad con lo establecido en este apartado, podrán realizarse actuaciones de preparación de los expedientes de contratación de estas categorías de compras, que podrán llegar a adjudicarse y formalizarse, o incluso comenzarse la ejecución de las prestaciones.

En la tramitación de los expedientes de contratación, así como en la de sus prórrogas, deberá tenerse en cuenta lo que pueda resultar de la contratación que está realizando la Junta de Contratación Centralizada para todo el ámbito de la Administración General del Estado (AGE). Las relaciones con este organismo, en lo relativo a la coordinación de la ejecución de estas contrataciones en el ámbito del MINISDEF serán llevadas a cabo por la Subdirección General de Contratación.

Por último, para una adecuada unificación de criterios en la centralización, resulta necesario que todas las categorías que forman parte del alcance del PACC dispongan de su correspondiente estrategia de contratación aprobada por SEDEF, en el caso de las centralizaciones realizadas en el ámbito del MINISDEF, o de su estrategia de modelo de gestión, también aprobada por SEDEF, para el caso de las centralizaciones realizadas a nivel de la AGE. Con objeto de conseguir la mencionada unificación de criterios será la Subdirección General de Contratación la que elaborará las estrategias de contratación y las estrategias de modelo de gestión de todas las categorías, con el concurso, en las primeras, del órgano proponente y/o representantes de todos los organismos a los que pueda afectar la citada estrategia, y que la DIGENECO elevará a SEDEF para su aprobación.

## **10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2021 (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS).**

### **10.2.1. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

La Junta de Contratación del MINISDEF será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de acuerdos marco, o contratos, cuyos objetos se relacionan a continuación:

#### **10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional.**

**Objeto:** Suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF en el ámbito nacional. Se excluye el uso agrícola del combustible “Gasóleo para uso agrícola y marítimo (clase B) (TF-04)”, limitando su empleo a los usos requeridos por los órganos gestores del MINISDEF, y de conformidad con la legislación vigente. Así mismo, se excluyen los combustibles líquidos declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 14 de septiembre de 2017, celebró un acuerdo marco de suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF, ámbito nacional

(Expte. 2017/JCMDEF/00000032). El plazo de duración del acuerdo marco es de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta 2 años más (2+2).

El objeto e inicio del plazo de vigencia de los lotes se indica a continuación, y su detalle se encuentra en el PCAP del acuerdo marco:

- Lote I: Suministro a granel de gasóleo para calefacción en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote II: Suministro a granel de gasolinas y gasóleos en península e Illes Balears. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote III: Suministro de gasolinas y gasóleos en las Islas Canarias. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IV: Suministro de gasolinas y gasóleos en la ciudad de Ceuta. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote V: Suministro de gasolinas y gasóleos en la ciudad de Melilla. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VI: Suministro de gasóleo suministrado a las Fuerzas Armadas en centros logísticos. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VII: Suministro de diésel naval destilado en las bases navales. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VIII: Suministro de gasóleo de uso marítimo en puertos civiles en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IX: Suministro de gasolina de aviación en bases aéreas y en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote X: Suministro de combustible para turbinas de aviación en ROTAZA. Plazo de duración a contar desde el 2 de agosto de 2018.
- Lote XI: Suministro de combustible para turbinas de aviación en la base aérea de Gando y en el aeródromo militar de Lanzarote, y autorización demanial de instalaciones. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XII: Suministro de combustible JET A1 suministrado al INTA. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XIII: Suministro de combustible JET A1 en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.

Todos los lotes, excepto el VII, han sido prorrogados hasta el 30 de junio de 2022. Respecto a los suministros del lote VII, SEDEF ha autorizado a los órganos de contratación de la Armada a contratar fuera del PACC desde el 2 de julio de 2020, hasta el 30 de junio de 2022.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** Por la COMSE, constituida en grupo de trabajo, se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

**Previsiones:** El gasóleo B para uso agrícola quedará incluido en el próximo acuerdo marco, y en el alcance de futuros PACC, una vez finalice la vigencia del actual Expte. 2017/JCMDEF/00000032.



#### 10.2.1.2. Suministro de munición ligera de 5,56 x 45 mm.

**Objeto:** Suministro de munición ligera, calibre 5,56 x 45 mm.

**Situación:** De acuerdo con la estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de febrero de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de munición ligera 5,56 x 45 mm para las Fuerzas Armadas Expte. 14/JC/004, con duración de 4 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (4+2). Este acuerdo marco consta de cinco lotes, con vigencia inicial todos ellos desde el 14 de agosto de 2015, y que han sido prorrogados hasta el 15 de agosto de 2021, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Para dar continuidad a esta categoría, la Junta de Contratación del MINISDEF está tramitando la preparación del nuevo acuerdo marco (Expte. 2020/JCMDEF/00000180), conformado por siete lotes, con un plazo de duración de 4 años, posibilidad de prórroga por 2 años (4+2), y fecha de entrada en vigor prevista para el 1 de abril de 2021

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

#### 10.2.1.3. Suministro de paracaídas.

**Objeto:** Suministro de equipos de paracaídas personales.

**Situación:** Existe una estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de febrero de 2017. Debido a que los acuerdos marco anteriores finalizaron su vigencia, no existe ningún acuerdo marco para estos suministros.

El órgano proponente, el Mando de Apoyo Logístico (MALOG) del Ejército del Aire, ha remitido propuesta para el inicio del expediente del acuerdo marco que deberá dar continuidad a esta categoría.

**Acción contractual:** Se continuarán las actuaciones de preparación y tramitación del futuro acuerdo marco. Se autoriza la contratación fuera del alcance del PACC del suministro de equipos paracaídas personales hasta que este acuerdo marco entre en vigor.

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

#### 10.2.1.4. Sostenimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT.

**Objeto:** Servicios de sostenimiento de la familia de sistemas terminales Sistema Español de Comunicaciones por Satélite (SECOMSAT), aplicables a la generalidad del MINISDEF, excepto OO.AA.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para esta categoría (Expte. 15/JC/001). La duración de este acuerdo marco es de 3 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 3 años (3+3). Consta de tres lotes, que han sido prorrogados hasta el 16 de septiembre de 2021, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Para dar continuidad a esta categoría, la Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación de un nuevo acuerdo marco con un plazo de duración de 4 años, posibilidad de prórroga por otros 2 años (4+2), y fecha de entrada en vigor prevista para el 17 de septiembre de 2021.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF, excepto los OO.AA.

#### 10.2.1.5. Sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

**Objeto:** Prestaciones de servicios de sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF, de conformidad con la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 07 de abril de 2016, celebró un acuerdo marco que establece las condiciones específicas de la contratación del sostenimiento de la familia de Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SAM), que incluyen los bancos automáticos, test de pruebas, y elementos asociados (Expte. 2016/JCMDEF/0006), con un plazo de duración de 3 años, prorrogable hasta otros 3 años (3+3), y vigencia inicial desde el 13 de enero de 2017.

El acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 13 de enero de 2023, sin posibilidad de más prórrogas.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF, excepto los OO.AA.

#### 10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información.

**Objeto:** Servicios de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa, centralizando las necesidades de las distintas unidades, centros, y organismos del MINISDEF.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación de SEDEF, de 8 de marzo 2017, celebró un acuerdo marco para la contratación transitoria de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa (I3D) Expte. 2017/JCMDEF/00000013, formado por 12 lotes, con un plazo de duración de 3 años, más 1 año de posible prórroga (3+1). La situación de los lotes de este nuevo acuerdo marco es la siguiente:

- Lote 1: Servicios e infraestructuras de datos de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 2: Servicios e infraestructuras de telefonía fija de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 3: Servicios e infraestructuras de telefonía móvil de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 4: Servicios e infraestructuras de comunicaciones satelitales de la I3D del MINISDEF: con vigencia inicial desde el 7 de mayo de 2018.



- Lote 5: Servicios e infraestructuras de acceso a Internet de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 7: Servicios e infraestructuras de Videoconferencia Segura de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 8: Servicios e infraestructuras de Telemedicina de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de julio de 2018.
- Lote 9: Servicios e infraestructuras de Seguimiento y Localización de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 10: Apoyo técnico–logístico a los servicios e infraestructuras del Sistema de Telecomunicaciones Militares (STM) del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 11: Red de respaldo de fibra óptica a los emplazamientos del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 12: Renovación y extensión de la red de fibra óptica del MINISDEF en la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.

Para los lotes 2, 3, 7 y 9 de este expediente que quedaron desiertos la Junta de Contratación del MINISDEF celebró otro acuerdo marco, tramitado mediante procedimiento negociado (Expte. 2017/JCMDEF/00000208), cuya duración es de 3 años, más 1 año de posible prórroga (3+1). La vigencia de estos cuatro lotes comenzó a contar desde el 7 de julio de 2018.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación del expediente para prorrogar ambos acuerdos marco (Expte. 2017/JCMDEF/00000013, y Expte. 2017/JCMDEF/00000208) hasta el 30 de abril de 2022.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** Por la COMSE, constituida en grupo de trabajo, tras la correspondiente coordinación con el Ministerio de Hacienda, y en función de lo que resulte de la incorporación del MINISDEF a la Fase II del contrato centralizado a nivel de la AGE, iniciará las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco, que deberá sustituir a los actuales Expte. 2017/JCMDEF/00000013, y Expte. 2017/JCMDEF/00000208, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.1.7. Servicios de operador logístico.

**Objeto:** Servicios de operador logístico.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 11 de diciembre de 2017, celebró el acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000001, con duración de 4 años, prorrogables por otros 2 años (4+2). En su ámbito subjetivo se ha incorporado el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, y el Centro Nacional de Inteligencia. Constaba inicialmente de 7 lotes, pero el lote 2 quedó desierto. Su situación es la siguiente:



- Lote 1: Servicios logísticos internacionales, con vigencia desde el 26 de noviembre de 2019.
- Lote 2: Servicios logísticos nacionales: desierto.
- Lote 3, 4, 5 y 6: Transportes marítimos en línea regular Península-puertos extra peninsulares, con vigencia desde el 6 de agosto de 2019.
- Lote 7: Apoyos operativos y administrativos relacionados con los servicios logísticos de los Lotes 1 y 2, con vigencia desde el 29 de enero de 2020.

Para dar cobertura al lote 2 (Servicios logísticos nacionales), la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco con número de Expte. 2018/JCMDEF/00000275. Este acuerdo marco tiene una duración de 4 años, a contar desde el 12 de noviembre de 2019, prorrogables hasta un máximo de 2 años (4+2).

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF, INTA, y CNI.

#### 10.2.1.8. Servicios de limpieza.

**Objeto:** Servicios de limpieza de instalaciones y dependencias del MINISDEF.

**Situación:** En virtud la estrategia de Contratación de SEDEF, aprobada el 7 de octubre de 2010, y cuya última actualización fue realizada el 9 de diciembre de 2014, la Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco Expte. 2019/JCMDEF/00000082, conformado por 7 lotes, y con una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2), con las vigencias que se indican:

- Lote 1 (Madrid, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, con entrada en vigor a partir del 1 de diciembre de 2020.
- Lote 2 (Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, y Sevilla), con entrada en vigor prevista dentro del primer trimestre de 2021.
- Lote 3 (Barcelona, Girona, Huesca, Illes Balears, La Rioja, Lleida, Navarra, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Castellón, Alicante, y Valencia), con entrada en vigor a partir del 1 de diciembre de 2020.
- Lote 4 (A Coruña, Álava, Asturias, Ávila, Bizkaia, Burgos, Cantabria, Gipuzkoa, León, Lugo, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora), con entrada en vigor a partir del 1 de diciembre de 2020.
- Lote 5 (Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife), con entrada en vigor a partir del 1 de octubre de 2020.
- Lote 6 (Ceuta y Melilla), con entrada en vigor prevista en diciembre de 2020.
- Lote 7 (Hospitales y Centros dependientes de IGESAN, en varias provincias), con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2021.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF, con la excepción de aquellas dependencias incorporadas al contrato centralizado del Ministerio de Hacienda.

**Previsiones de coordinación:** Existe un contrato centralizado a nivel de Administración General del Estado, celebrado por la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda para los servicios de limpieza integral de determinados edificios ubicados en la Comunidad de Madrid (Fase I). Este contrato tiene un plazo de duración de 3 años,

a contar desde el 1 de enero de 2019, y posibilidad de prórroga por 1 año más, El MINISDEF forma parte del lote 3 de este contrato, con 7 edificios principales, y 31 asociados, todos ellos en Madrid, por lo que las actuaciones que se realicen deberán ser coordinadas con la citada Junta de Contratación Centralizada.

#### 10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

**Objeto:** Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación para el MINI, fechada el 9 de septiembre de 2016, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco, con número de expediente 2018/JCMDEF/00000233, plazo de duración de 2 años, más 2 años de posible prórroga (2+2), y con fecha de entrada en vigor a partir del 29 octubre de 2019.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al actual, y remitirá la documentación a la Junta de Contratación del MINISDEF de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias.

**Objeto:** Suministro de medicamentos, y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias.

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 8 de junio de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios para las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias (Expte. 2018/JCMDEF/00000173), que estaba conformado por los siguientes 4 lotes, de los cuales tres quedaron desiertos:

- Lote 1: Burgos, La Coruña, León, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zaragoza: desierto.
- Lote 2: Madrid. Este lote tiene un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 19 de junio de 2019, y con posibilidad de prórroga por otros 2 años (2+2).
- Lote 3: Albacete, Almería, Granada, Las Palmas, Murcia, Tenerife y Valencia: desierto.
- Lote 4: Badajoz, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Ceuta y Melilla: desierto.

Para los lotes que quedaron desiertos (1, 3, y 4), la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un nuevo acuerdo marco (Expte. 2019/JCMDEF/00000081), con plazo de duración de 2 años, posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2), y con entrada en vigor a partir del 29 de noviembre 2019, para todos los lotes excepto el lote 4 (35%), cuya entrada en vigor fue el 3 de diciembre de 2019.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** Se prorrogarán los dos acuerdos marco, si resultara conveniente. La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al actual, y remitirá la documentación a la Junta de Contratación del MINISDEF de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1,5 Tm.

**Objeto:** Suministro de vehículos tácticos ligeros de 1.500 kg.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de estos vehículos (Expte. 2019/JCMDEF/00000001), con un plazo de duración de 4 años, más 2 años de posible prórroga (4+2), con fecha de entrada en vigor a contar desde el 15 de julio de 2020. Este acuerdo marco no tiene lotes.

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

#### 10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero).

**Objeto:** Servicio de mudanzas, y transporte de mobiliario y enseres, para el personal del MINISDEF, y sus OO.AA. (ámbitos nacional y extranjero).

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 29 de junio de 2018 y su adenda modificativa de 14 de septiembre de 2018, celebró un acuerdo marco (Expte. 2018/JCMDEF/00000171), con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2). Este acuerdo marco constaba inicialmente de los siguientes 3 lotes, de los cuales se formalizaron dos (al quedar desierto el lote 1):

- Lote 1: Traslados que tengan origen y destino dentro del ámbito territorial siguiente: Península Ibérica (excepto Portugal), Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla: este lote resultó desierto.
- Lote 2: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en Unión Europea, Reino Unido y Suiza. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019.
- Lote 3: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en: Resto de países del mundo no incluidos en los lotes anteriores. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019.

Para la contratación del lote 1, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco (Expte. 2019/JCMCEF/00000104), con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2). El plazo de duración de este lote 1 comenzó a contar desde el 15 de enero de 2020.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** Se prorrogará el acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000171, si resultara conveniente. La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá los actuales, y remitirá la documentación a la Junta de Contratación del MINISDEF de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.1.13. Servicios de seguros.

**Objeto:** Servicios de seguros para el MINISDEF (incluye corredor de seguros). El alcance de este objeto incluye las siguientes contingencias:

- Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
- Seguro de responsabilidad civil sanitaria.
- Seguro de accidentes.
- Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
- Seguros de responsabilidad civil de embarcaciones
- Seguros de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
- Seguros de responsabilidad civil de aviación.

No quedan centralizados los seguros para aquellas contingencias no incluidas en esta definición del objeto, ni incluidas en el ámbito de cobertura detallado en los correspondientes pliegos del contrato unificado de seguros para el MINISDEF vigente.

**Situación:** Existe una estrategia de contratación, aprobada por SEDEF el 21 de septiembre de 2017. La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un contrato (Expte. 2019/SP01010020/00000312), con duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta 3 años más (2+3). Los lotes de este contrato son los que se indican a continuación, todos ellos con plazo de duración previsto desde el 1 de enero de 2020, excepto el lote 3 que quedó desierto:

- Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
- Lote 3: Seguro de responsabilidad civil sanitaria: desierto.
- Lote 4: Seguro de accidentes.
- Lote 5: Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
- Lote 6: Seguro de responsabilidad civil de embarcaciones.
- Lote 7: Seguro de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
- Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación.

El seguro de responsabilidad civil sanitaria (lote 3) fue contratado de emergencia por la Junta de Contratación del MINISDEF desde el 1 de noviembre de 2020, hasta el 31 de octubre de 2021 (1 año).

**Acción contractual:** La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del contrato del seguro de responsabilidad civil sanitaria que sustituirá al vigente, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

#### 10.2.1.14. Servicios de seguridad privada.

**Objeto:** Prestación de servicios de seguridad privada.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco de servicios de vigilantes de seguridad (vigilantes con y sin armas) -Expte. 2017/JCMDEF/00000139-. Este acuerdo marco finalizó el 10/08/2020, si bien la Junta autorizó que sus contratos basados pudieran tener duración hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, la Junta autorizó que sus contratos basados pudieran tener duración más allá del 31 de diciembre de 2020, por el tiempo estrictamente necesario hasta que el nuevo acuerdo marco pudiera entrar en vigor.

Para dar continuidad a esta categoría, la Junta tramitó un acuerdo marco de servicios de seguridad privada Expte. 2020/JCMDEF/00000004, conformado por tres lotes, y duración de 1 año, prorrogable hasta 3 años más (1+3).

- Lote 1: Instalaciones del MINISDEF, excepto Subdirección General de Régimen Interior (SGRI) e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), con entrada en vigor prevista dentro del primer trimestre de 2021.
- Lote 2: Instalaciones de la Subdirección General de Régimen Interior –SGRI-, con entrada en vigor prevista dentro del primer trimestre de 2021.
- Lote 3: Instalaciones del INVIED, con entrada en vigor prevista dentro del primer trimestre de 2021.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. En caso de que no proceda prorrogar, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al anterior, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

**Previsiones de coordinación:** El Ministerio de Hacienda está estudiando la posibilidad de que determinados edificios del MINISDEF puedan formar parte de la tercera fase de su contrato de gestión centralizada para seguridad de edificios. La Subdirección General de Contratación llevará a cabo las actuaciones de coordinación con la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda, en caso de resultar necesarias.



#### 10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control.

**Objeto:** Servicios de auxiliares de servicio y control.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco para los servicios de auxiliares de servicio y control (Expte. 2017/JCMDEF/00000137), que finalizó el 12/07/2020. No obstante, la Junta autorizó que sus contratos basados pudieran tener duración más allá del 31 de diciembre de 2020, por el tiempo estrictamente necesario hasta que el nuevo acuerdo marco pudiera entrar en vigor.

Para dar continuidad a esta categoría, la Junta tramitó un nuevo acuerdo marco Expte. 2019/JCMDEF/00000225, conformado por 3 lotes, con duración de 1 año, más 3 años de prórroga (1+3):

- Lote 1: Instalaciones con servicios de carácter general tipo Base, Acuartelamiento o Establecimiento, incluso las de tipo Residencia Logística (RLM) o Alojamiento Logístico (ALM), con vigencia prevista dentro del primer trimestre de 2021.
- Lote 2: Instalaciones cuya tipología responde a la asistencia al personal, tipo Residencias de Descanso (RMD), de Estudiantes (RME), y Clubs Deportivos (CDM), con vigencia desde diciembre de 2020.
- Lote 3: Instalaciones tipo Archivo o Museo que están abiertas al público, con vigencia desde diciembre de 2020.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF, excepto las dependencias del INTA y el COE-C-IED. Las dependencias del INTA, y el COE C-IED podrán ser incorporadas al acuerdo o acuerdos marco que se celebren si así lo solicitan. En el acuerdo marco o acuerdos marco que se celebren deberán detallarse desde el principio los poderes adjudicadores que sean parte en los mismos.

**Acción contractual:** Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. En caso de que no proceda prorrogar, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al anterior, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.1.16. Servicio de gestión de centros de educación infantil.

**Objeto:** Servicio de gestión de centros de educación infantil.

**Situación:** De acuerdo con la estrategia de contratación, aprobada por SEDEF el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para la contratación de los servicios de gestión de los Centros de Educación Infantil en el MINISDEF, y sus OO.AA. (Expte. 2019/JCMDEF/00000177), con un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2020, y sin posibilidad de prórroga. No está dividido en lotes, con objeto de mantener la unidad del Proyecto Educativo en todo el territorio nacional.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** El organismo proponente de esta categoría se encuentra en la División de Igualdad y Apoyo al Personal de la Dirección General de Personal, que contará con el asesoramiento de la Subdirección General de Contratación. El organismo proponente elaborará, y elevará a la Junta de Contratación del MINISDEF, la propuesta de un nuevo acuerdo marco que sustituirá al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.1.17. Suministro de munición 9 x 19 mm homologada.

**Objeto:** Suministro de munición 9 x 19 mm homologada.

**Situación:** La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de munición 9 x19 mm homologada, con un plazo de duración de 4 años, a contar desde el 26 de enero de 2018, sin previsión de prórroga (Expte. 2016/JCMDEF/00000048). No está dividido en lotes. El expediente está promovido por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, que ha realizado las labores de coordinación e integración de las necesidades del Ejército del Aire y la Armada.

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

**Acción contractual:** La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del acuerdo marco que sustituirá al vigente, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.1.18. Suministro de gas natural en territorio nacional.

**Objeto:** Suministro de gas natural para las instalaciones del MINISDEF en territorio nacional.

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF aprobada el 20 de junio de 2019, así como en lo previsto en el PACC 2020, la Junta de Contratación del MINISDEF ha tramitado un acuerdo marco para el suministro de gas natural en instalaciones del MINISDEF en territorio nacional (Expte. 2020/JCMDEF/00000152), con un plazo de duración de 1 año, más 1 año de prórroga (1+1). Este acuerdo marco no está dividido en lotes. Se prevé que entre en vigor a partir de enero de 2021.

**Acción contractual:** Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. En caso de que no proceda prorrogar, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al anterior, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

### 10.2.2. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación del Estado Mayor de la Defensa.

### 10.2.3. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército de Tierra (ET) será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

#### 10.2.3.1. Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

**Objeto:** Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

**Situación:** La Junta de Contratación del ET ha iniciado la tramitación de un acuerdo marco para el suministro de munición ligera 7,62 x 51 mm para el periodo 2021-2024, sin previsión de prórroga, a contar el plazo de duración de 4 años desde el 1 de enero de 2021, o desde la fecha de formalización del mismo si esta es posterior. Este acuerdo marco está conformado por 5 lotes.

**Ámbito subjetivo:** Ejército de Tierra, y Armada.

#### 10.2.3.2. Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

**Objeto:** Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

**Situación:** La Junta de Contratación del ET, ha iniciado la tramitación de un Acuerdo Marco para el suministro de munición ligera 12,70 x 99 mm para el periodo 2021-2024, sin previsión de prórroga a contar el plazo de duración de 4 años desde el 1 de enero de 2021, o desde la fecha de formalización del mismo si esta es posterior. Este acuerdo marco está conformado por 5 lotes.

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

#### 10.2.3.3. Suministro de sistemas C90.

**Objeto:** Suministro de sistemas C90.

**Situación:** La Junta de Contratación del ET, ha iniciado la tramitación de un acuerdo marco para el suministro de sistemas C90 y C90-RB-CS para el periodo 2021-2024, sin previsión de prórroga, a contar el plazo de duración de 4 años desde el 1 de enero de 2021, o desde la fecha de formalización del mismo si esta es posterior. Este acuerdo marco está conformado por 8 lotes.

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

#### 10.2.3.4. Suministro de granadas 40x53 mm para LAG-40 y MK-19.

**Objeto:** Suministro de granadas de 40x53 mm para LAG-40 y MK-19.

**Situación:** La Junta de Contratación del ET, ha iniciado la tramitación de un Acuerdo Marco para el suministro de granadas de 40x53 mm para LAG-40 y MK-19, para el periodo 2021-2024, sin previsión de prórroga, a contar el plazo de duración de 4 años desde el 1 de enero de 2021, o desde la fecha de formalización del mismo si esta es posterior. Este acuerdo marco está conformado por 5 lotes.

**Ámbito subjetivo:** Ejército de Tierra y Armada.

#### 10.2.3.5. Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles del E.T.

**Objeto:** Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

**Situación:** Existe un acuerdo marco para atender las necesidades de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del ET, por cuatro años, a contar desde el 1 de enero de 2019 (ejercicios 2019-2022), sin previsión de prórroga.

**Ámbito subjetivo:** Ejército de Tierra.

#### 10.2.3.6. Suministro de equipos de protección individual NBQ.

**Objeto:** Suministro de equipos de protección individual NBQ.

**Situación:** De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 23 de septiembre de 2016, existe un acuerdo marco para la adquisición centralizada de los equipos de protección individual NBQ que permitan al combatiente sobrevivir y operar en un ambiente NBQ y frente a materiales tóxicos e industriales, con un plazo de duración a contar desde el 26 de octubre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de un año de prórroga (2021). Este acuerdo marco se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

**Acción contractual:** Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.3.7. Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

**Objeto:** Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 23 de septiembre de 2016, existe un acuerdo marco para la adquisición de camiones

medios y pesados T.T. militares, con plazo de duración desde el 26 de mayo de 2015, hasta el 26 de mayo de 2021 (6 años), sin previsión de prórrogas. Su plazo de ejecución ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

**Acción contractual:** En el primer trimestre de 2021 se empezará a tramitar el nuevo expediente de acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### **10.2.3.8. Raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.**

**Objeto:** Suministro de raciones individuales de combate, colectivas y especiales.

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 20 de junio de 2019, la Junta de Contratación del ET ha iniciado la tramitación de un acuerdo marco de suministro de raciones de campaña en sus modalidades comunes a los tres Ejércitos y la UME, denominadas de combate, colectivas y especiales, conformado por 3 lotes, con un plazo de duración de dos años (2021-2022), a contar desde la fecha de formalización del acuerdo marco, prorrogable por otros dos años más (2023-2024).

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

#### **10.2.3.9. Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo.**

**Objeto:** Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo. Permite la adquisición de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto a petición de la Armada y el Ejército del Aire.

**Situación:** Existe un contrato para la fabricación y distribución mediante el sistema personalizado vía internet, pedidos extraordinarios o bien sistema tradicional de artículos correspondientes al equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo, para el periodo 2020-2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, y con posibilidad de prórroga por otros 2 años más.

**Ámbito subjetivo:** Ejército de Tierra, pudiendo ser ampliado a la Armada y al Ejército del Aire, en caso de solicitud de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto.

#### **10.2.3.10. Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación en territorio nacional.**

**Objeto:** Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

**Situación:** Los acuerdos marco sobre esta categoría finalizaron vigencia el 31 de octubre de 2020. Para darle continuidad a las prestaciones, y de conformidad con la

estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 20 de junio de 2019, la Junta de Contratación del ET inició la tramitación de un acuerdo marco de servicio de restauración colectiva a las Bases, Acuartelamientos y establecimientos del ET. Consta de 36 lotes distribuidos por demarcaciones territoriales en las áreas de responsabilidad geográfica de las Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos. Tiene un plazo de duración de dos años (2020-2022), prorrogable por otros dos años más (2022-2024), y cuya entrada en vigor se preveía para el 1 de noviembre de 2020. Debido a que no ha entrado en vigor en la fecha prevista, el plazo de ejecución de los acuerdos marco existentes ha sido ampliado hasta el 31 de marzo de 2021, o hasta que el nuevo acuerdo marco entre en vigor.

**Ámbito subjetivo:** Ejército de Tierra.

#### **10.2.3.11. Mantenimiento integrado de los equipos HW de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.**

**Objeto:** Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

**Situación:** La Junta de Contratación del ET ha iniciado la tramitación de un Acuerdo Marco para el servicio de mantenimiento integral de los equipos, hardware de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra, con vigencia inicial de un año de duración desde el 1 de enero de 2021, o desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco si esta es posterior, y con posibilidad de tres prórrogas de un año de duración cada una. Este acuerdo marco se ha ampliado hasta el 21 de febrero de 2021.

**Ámbito subjetivo:** Ejército de Tierra.

#### **10.2.3.12. Gestión integral de piscinas en los Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.**

**Objeto:** Diversos servicios de mantenimiento y socorrismo en apoyo a los centros y residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER), relativos a jardinería, socorrismo y mantenimientos varios.

**Situación:** La Junta de Contratación del ET ha iniciado la tramitación de un Acuerdo Marco para el servicio de la gestión integral de piscinas, que engloba diversos servicios relativos al funcionamiento de las piscinas, para los centros y residencias de la DIAPER (13 lotes). El acuerdo marco está conformado por 13 lotes, tiene un plazo de ejecución de 2 años a partir del 1 de enero de 2021, o de la fecha de formalización del mismo, si esta es posterior, con posibilidad de 2 años de prórroga.

**Ámbito subjetivo:** Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

### 10.2.3.13. Mantenimiento integral en los Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

**Objeto:** Diversos servicios de mantenimiento, en apoyo a los centros y residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER), relativos a jardinería, fontanería, carpintería, legionelosis, pintura y mantenimientos varios.

**Situación:** La Junta de Contratación del ET ha iniciado la tramitación de un acuerdo marco para el servicio de mantenimiento integral que engloba diversos servicios de mantenimiento de los centros y residencias de la DIAPER (12 lotes), relativos al funcionamiento de los mismos. El acuerdo marco tiene un plazo de ejecución de 2 años a contar desde el 1 de enero de 2021, o desde la fecha de formalización del mismo si esta es posterior, y posibilidad de 1 año de prórroga.

**Ámbito subjetivo:** Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

### 10.2.3.14. Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

**Objeto:** Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

**Situación:** Esta contratación no se realizaba de forma centralizada hasta la fecha. Se encuentra en fase de elaboración la documentación previa en la Sección Técnica, para la posterior tramitación de un acuerdo marco para el suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral), que unificará las necesidades de las Fuerzas Armadas. El plazo de duración prevista es de 4 años (2021-2024), a contar desde la formalización del contrato, más 2 años de posible prórroga, hasta 2026. Está previsto que este acuerdo marco pueda formalizarse en el segundo semestre del año 2021.

**Ámbito subjetivo:** Fuerzas Armadas.

**Acción contractual:** Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

### 10.2.3.15. Suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra.

**Objeto:** Suministro de productos alimenticios.

**Situación:** De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 20 de junio de 2019, se va a proceder a la tramitación de un Acuerdo Marco para el suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra. Esta contratación no se realizaba de forma centralizada hasta la fecha. Se encuentra en fase de elaboración la documentación previa en la Dirección de Acuartelamiento, para la posterior tramitación de un acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios que unificará las necesidades del Ejército de Tierra. El plazo de duración prevista es de 2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato, más 2 años de posible prórroga, hasta 2025. Está previsto que este acuerdo marco pueda formalizarse en el primer semestre del año 2021.

**Ámbito subjetivo:** Ejército de Tierra

**Acción contractual:** Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

#### 10.2.4. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación de la Armada.

#### 10.2.5. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército del Aire será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

##### 10.2.5.1. Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

**Objeto:** Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

**Situación:** De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 20 junio de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha celebrado 3 acuerdos marco, a través de los cuales se incluye atendiendo a distintas categorías de alimentos y ámbitos geográficos todo el suministro de productos alimenticios, para todas las instalaciones del EA, exceptuado el pan y la bollería fresca. Actualmente existen 3 acuerdos marco en ejecución:

- 1) Acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios no perecederos para Unidades del Ejército del Aire (Expte. 4049818000300). Su plazo de duración es de 1 año (desde el 1 de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020), más 2 años de posible prórroga. Este acuerdo marco ha sido prorrogado por 1 año (desde el 1 de abril de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021), y constaba inicialmente de 5 lotes distribuidos geográficamente, si bien, el lote 2 -Illes Balears-, quedó desierto.
- 2) Acuerdo marco para el suministro de víveres frescos/congelados y derivados para el Ejército del Aire (Expte. 4049818000400). Su plazo de duración es de 1 año, más 1 año de posible prórroga. Consta de 20 lotes, distribuidos geográficamente, todos ellos con un plazo de duración inicial a contar desde el 1 de abril de 2019, excepto el lote 7 cuyo plazo de duración comienza a contar desde el 1 de julio de 2019. Todos los lotes fueron prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021.
- 3) Acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios no perecederos para Unidades del Ejército del Aire en las Illes Balears (Expte. 4049818000500): Sin lotes, resultante de una nueva licitación para el lote 2 (Illes Balears) del acuerdo marco de productos alimenticios no perecederos que resultó desierto. Tiene una duración de 1 año, a contar desde el 1 de julio de 2019, más 2 años de posible prórroga. Ha sido prorrogado por 9 meses, desde el 1 de julio de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.



**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

**Acción contractual:** La Junta Contratación del Ejército del Aire está tramitando un nuevo acuerdo marco que dé continuidad y englobe a los tres acuerdos marco de alimentación anteriores, con fecha prevista de entrada en vigor el 1 de abril de 2021.

#### 10.2.5.2. Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

**Objeto:** Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 17 de julio de 2018, la Junta de Contratación del Ejército del Aire formalizó un acuerdo marco de suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para las distintas Unidades del Ejército del Aire (2 lotes). Tiene un plazo inicial de duración de 2 años, a contar desde el 24 de abril de 2019, con posibilidad de prórroga por 1 año adicional (2+1). Está conformado por 2 lotes:

**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

**Acción contractual:** Si resultara conveniente, se prorrogará el acuerdo marco.

#### 10.2.5.3. Oxígeno de vuelo, medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de elementos asociados.

**Objeto:** Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 3 de septiembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha celebrado un acuerdo marco de suministro al objeto de cubrir las necesidades del Ejército del Aire, con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 2 años (2+2). Está conformado por los siguientes 5 lotes:

- Lote 1 (Suministro de oxígeno de vuelo, otros gases, mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del Ejército del Aire (excepto Islas Canarias y Baleares), a contar desde el 1 de noviembre de 2020.
- Lote 2 (Alquiler y suministro de botellas de oxígeno y aire medicinal, suministro y mantenimiento de las botellas de oxígeno y aire medicinal en propiedad del Ejército del Aire, y elementos relacionados), a contar desde el 1 de noviembre de 2020.
- Lote 3 (Suministro de gases y gases licuados de uso aeronáutico, otros gases y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del MACAN, Islas Canarias), a contar desde el 15 de octubre de 2020.
- Lote 4 (Suministro de oxígeno líquido de vuelo y otros gases, instalaciones y elementos asociados en Islas Baleares), a contar desde el 1 de diciembre de 2020.
- Lote 5 (Mantenimiento de equipos a presión, convertidores y reguladores de presión embarcados en aeronaves del Ejército del Aire, o de uso por personal paracaidista), a contar desde el 1 de noviembre de 2020.

**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

#### 10.2.5.4. Suministro de equipos de protección individual (EPI).

**Objeto:** Suministro de equipos de protección individual (EPI).

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 26 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha formalizado un acuerdo marco de suministro de equipos de protección individual no NBQ, con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga por otros 2 años (2+2). Está conformado por 12 lotes. Los lotes 4 y 6 a contar desde el 26 de julio de 2020. Los lotes 5 y 8, desde el 24 de julio de 2020, el lote 12 desde el 29 de julio de 2020, los lotes 3 y 9, desde el 7 de septiembre de 2020, los lotes 7, 10, y 11, desde el 18 de septiembre de 2020, y el lote 1 desde el 8 de octubre de 2020. El lote 2 resultó desierto.

**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

**Acción contractual:** Se tramitará el expediente para el lote 2 (EPI anti caída, cinturones y cuerdas).

#### 10.2.5.5. Mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad despliegue de Unidades sanitarias.

**Objeto:** Servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias del Ejército del Aire.

**Situación:** De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF, de 22 de noviembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitando un acuerdo marco, con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga por 2 años (2+2). Está conformado por 5 lotes. El lote 3 entró en vigor el 25 de septiembre de 2020. La entrada en vigor del resto de lotes se prevé para diciembre de 2020, o enero de 2021.

**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

**Acción contractual:** Se continuará la tramitación del acuerdo marco.

#### 10.2.5.6. Servicios energéticos del Aeródromo Militar de León del Ejército del Aire.

**Objeto:** Servicios energéticos integrales de calefacción y preparación de agua caliente sanitaria en el Aeródromo Militar de León.

**Situación:** En el marco de la estrategia de contratación de la categoría de “Servicios de transformación energética de los sistemas de climatización en el Ejército del Aire a sistemas más eficientes y menos contaminantes”, aprobada por SEDEF el 30/10/2020, la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitando un acuerdo marco para la contratación de servicios energéticos integrales para la mejora de los servicios de calefacción y preparación de agua caliente sanitaria, e incluyendo el suministro de

energía y mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de los edificios de todas las unidades del Aeródromo Militar de León. El plazo de duración previsto para este acuerdo marco es de un máximo 10 años, periodo que permite recuperar al adjudicatario la inversión en la transformación.

**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

**Acción contractual:** Se continuarán las actuaciones de tramitación de este acuerdo marco.

**Previsiones:** Se prevé que este acuerdo marco esté adjudicado en el último trimestre de 2021.

### 10.3. CATEGORÍAS CENTRALIZABLES.

En este apartado se indican objetos o categorías centralizables que pueden encontrarse en estudio o en preparación, y que podrán formar parte del alcance de futuros PACC.

No obstante, y a pesar de no formar parte del alcance del PACC, si los estudios preparatorios estableciesen su viabilidad, y se aprobase por SEDEF la correspondiente estrategia de contratación, los expedientes de contratación podrán ser adjudicados y formalizados por las Juntas de Contratación correspondientes, pudiendo también comenzar la ejecución de las prestaciones.

En caso de no existir estrategia de contratación aprobada, las Juntas de Contratación correspondientes podrán iniciar las actuaciones de preparación de los expedientes de contratación para estas categorías, pero no podrán publicarse anuncios de licitación, ni ser enviadas invitaciones de participación, hasta que no se apruebe la estrategia.

Las categorías indicadas en este apartado podrán causar baja del mismo por los siguientes tres motivos:

- 1º) Porque pasen a formar parte del alcance del PACC como categoría centralizada, una vez decidida la viabilidad de su centralización, y aprobada su estrategia de contratación por SEDEF.
- 2º) Si se justifica su inviabilidad para ser centralizadas mediante el correspondiente informe emitido por el órgano proponente.
- 3º) Si han transcurrido dos años desde su inclusión en el PACC sin que se haya materializado alguno de los motivos 1º) o 2º).

#### 10.3.1. Servicios de apoyo a la licitación electrónica para el MINISDEF.

**Objeto:** Servicios de apoyo a la licitación electrónica de los órganos de contratación del MINISDEF.

**Situación:** Actualmente, la contratación de este objeto se realiza de forma descentralizada, por cuantías muy dispares, en muchas ocasiones mediante contratos menores. Por ello, si alcanzase la suficiente entidad económica, resultaría conveniente una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

**Acción contractual:** Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de los distintos servicios, como subastas electrónicas, ayuda al sostenimiento de sistemas dinámicos, realización de segundas licitaciones de acuerdos marco que se podrían prestar dentro de esta categoría de compra. En caso necesario se formará un grupo de trabajo, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

**Previsiones:** En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

### 10.3.2. Servicios de transporte de personal con conductor (STPC) para el MINISDEF.

**Objeto:** Servicios de alquiler de vehículos tipo turismo para transporte de personal con conductor en el MINISDEF.

**Situación:** En ocasiones, ante un escenario de recurso escasos y falta de medios en la actividad destinada a la prestación de transporte de personal, los órganos de contratación del MINISDEF están obligados a la contratación externa de este servicio. Por este motivo, se tiene previsto analizar el mercado actual de alquiler de vehículos tipo turismo con conductor, además de llevar a cabo un estudio, donde se determinen los costes que afectan a esta categoría de compra.

**Acción contractual:** Se continuarán las actuaciones de estudio, y se constituirá un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

**Previsiones:** En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

### 10.3.3. Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

**Objeto:** Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

**Situación:** En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza de forma dispersa, en el ámbito de las UCO, por cuantías muy dispares, mediante múltiples figuras de contratación, como contratos abiertos simplificados, contratos menores, anticipos de caja fija, etc. Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

**Acción contractual:** Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de

un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

**Previsiones:** En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

#### 10.3.4. Servicios de restauración en espacios comunes y servicios de máquinas autoexpendedoras (“vending”).

**Objeto:** Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras (“vending”), en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

**Situación:** En la actualidad se observa que la contratación objeto de estudio se celebra en ámbitos descentralizados, con precios diferentes en los productos suministrados de los adjudicatarios y que en ocasiones las licitaciones se quedan desiertas continuadamente por no existir una rentabilidad económica suficiente en determinadas UCO. Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

**Acción contractual:** Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés una contratación que tenga un ámbito de actuación más amplio que el actual y que homogenice la gestión de estos servicios.

**Previsiones:** En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación que deberá concluir con su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluirá en el alcance de futuros PACC.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

#### 10.3.5. Suministro de grasas lubricantes para el MINISDEF.

**Objeto:** Suministro de Lubricantes y grasas para el MINISDEF.

**Situación:** En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza por los Mandos/Jefaturas de Apoyo Logístico en porcentajes significativos, por cuantías que difieren entre si ante productos homogéneos, y en algunos casos se utilizan ya técnicas racionalizadoras en la contratación. Por ello, resultaría necesario una estandarización de los precios y de los diferentes procedimientos de contratación, para obtener una mayor eficiencia.

**Acción contractual:** Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de

un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés una mayor homogenización y centralización.

**Previsiones:** En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

**Ámbito subjetivo:** MINISDEF.

#### 10.3.6. Servicio de mantenimiento preventivo de piscinas y socorrismo en las dependencias de la Armada.

**Objeto:** Servicio de mantenimiento preventivo de piscinas y socorrismo en las dependencias de la Armada.

**Situación:** En la actualidad estos servicios se contratan de forma descentralizada.

**Previsiones:** Se continuarán los estudios para la centralización de esta categoría en la Armada, de forma centralizada para la Armada, con el fin de agilizar la contratación de dichos servicios

**Ámbito subjetivo:** Armada.

#### 10.3.7. Suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire.

**Objeto:** Suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire.

**Situación:** El Ejército del Aire sigue estudiando la centralización de los suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire en un único acuerdo marco.

**Previsiones:** Se continuarán los estudios para centralizar esta categoría, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación, en caso de que resulte procedente su contratación centralizada. Una vez aprobada la estrategia, la Junta de Contratación del Ejército del Aire podrá iniciar la tramitación de un acuerdo marco para este objeto. Se prevé que el acuerdo marco esté dividido en lotes, atendiendo a los distintos tipos de materia y/o áreas geográficas. El plazo de duración previsto del acuerdo marco es de 2 años, con opción de prórrogas.

**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

#### 10.3.8. Suministro de repuestos de automoción y neumáticos para los vehículos del Ejército del Aire.

**Objeto:** Suministro de material de repuestos de automoción y neumáticos necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados y vehículos tácticos del Ejército del Aire.

**Situación:** Actualmente el suministro de material de repuestos de automoción y neumáticos se encuentra descentralizada en cada una de las unidades del Ejército del Aire, existiendo numerosos contratos de esta categoría de compra. Por ello se está estudiando la posibilidad de realizar un acuerdo marco que aglutine todas las necesidades, creando un catálogo único de productos teniendo en cuenta las diferentes marcas existentes en el parque móvil actual del Ejército del Aire.

**Acción contractual:** Se continuarán los trabajos de preparación para este objeto, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación, en caso de que resulte procedente su contratación centralizada. Una vez aprobada la estrategia, y si según la misma resultara conveniente, la Junta de Contratación del Ejército del Aire podrá iniciar la tramitación de un acuerdo marco.

**Ámbito subjetivo:** Ejército del Aire.

#### 10.4. ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.

El PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, si bien, con el fin de lograr el máximo conocimiento y difusión, se publicará la correspondiente resolución de aprobación en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

#### 10.5. EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

De conformidad con la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, SEDEF podrá autorizar la contratación fuera del alcance del PACC de contratos que se pretendan celebrar y cuyo objeto se encuentre centralizado, en aquellos supuestos que resulten estrictamente necesarios, con objeto de mantener la continuidad del servicio o suministro. En especial, en aquellos casos en que el PACC prevea que un acuerdo marco o contrato centralizado deba entrar en vigor en determinada fecha, y no haya podido cumplirse esta previsión por cualquier vicisitud. De igual forma, en el caso de que un contrato basado en un acuerdo marco se haya extinguido, por cumplimiento total o resolución, sin que puedan celebrarse nuevos contratos basados, en el lote o en el ámbito correspondiente, SEDEF podrá autorizar la celebración de contratos fuera del alcance del PACC.

Las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas a SEDEF. En el ámbito de los Ejércitos/Armada estas solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Direcciones de Asuntos Económicos, para unificación de criterios. Las solicitudes deben venir acompañadas de una memoria justificativa que indique los motivos por los que resulta necesaria la contratación fuera del alcance del PACC, así como su importe, el plazo máximo propuesto para estos contratos, y el procedimiento de contratación. Estas autorizaciones no implican la modificación del PACC. Las contrataciones derivadas de estas autorizaciones deberán ajustarse a los términos contenidos en las mismas.

## 10.6. SEGUIMIENTO DEL PACC VIGENTE, E INFORME ANUAL.

### 10.6.1. Seguimiento del PACC vigente.

Durante la vigencia del PACC anual correspondiente, como información anticipada del informe anual del punto siguiente, y con objeto de realizar un adecuado seguimiento, se deberá remitir lo siguiente:

- El 15 de diciembre, o el día siguiente hábil, del año de vigencia del PACC correspondiente, las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada, remitirán un correo electrónico dirigido a la Junta de Contratación del MINISDEF ([jcminisdef@oc.mde.es](mailto:jcminisdef@oc.mde.es)), en el que se indicarán los acuerdos marco, o contratos, que se hayan celebrado por parte de la Junta correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, u otras incidencias contractuales que se hayan realizado durante el año.

### 10.6.2 Informe anual sobre el PACC que haya finalizado el año de su vigencia.

Con objeto de elaborar el informe anual a SEDEF sobre el cumplimiento y resultados del PACC, que establece el art. 11.3 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, los Presidentes de las distintas Comisiones de Seguimiento de los acuerdos marco competencia de la Junta de Contratación del MINISDEF, o las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada, remitirán un informe dirigido al Subdirector General de Contratación, con el contenido y condiciones siguientes:

#### 10.6.2.1. Acuerdos marco competencia de la Junta de Contratación del MINISDEF.

Las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos marco, o contratos, que haya celebrado la Junta de Contratación del MINISDEF durante el año anterior, o que hayan estado vigentes durante el año anterior, remitirán al Subdirector General de Contratación, antes del 1 de marzo del año siguiente, un informe que contemplará los siguientes aspectos:

- Desarrollo general de su ejecución: Relación de contratos basados adjudicados, modificaciones, prórrogas, revisión de precios, etc., e indicación, en su caso, de las incidencias, problemas o dificultades surgidas más relevantes.
- Composición, actualizada al día de la fecha, de los miembros de las correspondientes Comisiones de Seguimiento.
- Consideraciones a tener en cuenta en futuras contrataciones, previsiones de prórrogas a realizar, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.

#### 10.6.2.2. Acuerdos marco competencia de las Juntas de Contratación del EMAD, Ejércitos y Armada.

Las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos y de la Armada, remitirán al Subdirector General de Contratación, antes del 1 de marzo del año siguiente, un informe que contemplará los siguientes aspectos:



- Relación de acuerdos marco, o contratos, que se hayan celebrado por la correspondiente Junta durante el año anterior, indicando, al menos, su valor estimado, su plazo de vigencia inicial, las prórrogas previstas, y su plazo de vigencia actual. En esta relación se indicarán las prórrogas, modificaciones, o cualquier otra vicisitud contractual que se haya producido, respecto a los acuerdos marco, o contratos, anteriormente indicados. Asimismo, se indicarán las causas por las que, figurando en el alcance del PACC, no se formalizaron los correspondientes contratos o acuerdos marco.
- Relación de acuerdos marco, o contratos, celebrados por la correspondiente Junta que hayan estado vigentes durante el año anterior, distintos a los de la letra a), indicando, al menos, su valor estimado, su plazo de vigencia inicial, las prórrogas previstas, y su plazo de vigencia actual. En esta relación se indicarán las prórrogas, modificaciones, o cualquier otra vicisitud contractual que se haya producido, respecto a los acuerdos marco, o contratos, anteriormente indicados.
- Consideraciones a tener en cuenta en futuras contrataciones, previsiones de prórrogas a realizar, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.

#### 10.7. MODIFICACIONES DEL PACC.

Se establece el siguiente sistema para la modificación del PACC:

1. Las Juntas de Contratación, y las Comisiones de Seguimiento a través de sus respectivas Juntas, podrán remitir propuestas para la modificación del PACC.
2. Las propuestas se remitirán al Director General de Asuntos Económicos, quien las analizará, y si las considera procedentes, las elevará a SEDEF, para su aprobación. El Director General de Asuntos Económicos también podrá elevar sus propias propuestas de modificación del PACC.
3. Las propuestas deberán estar motivadas, e incluir la solución que se propone. En especial, deberán justificarse suficientemente los motivos por los que las previsiones contenidas en el PACC no han resultado ajustadas a las necesidades reales.
4. La modificación del PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, o en la fecha que ésta determine, sin perjuicio de su posterior publicación.

#### 10.8. CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.

En el supuesto de que un acuerdo marco, o contrato centralizado, haya finalizado su vigencia, y no se haya previsto su inclusión en el PACC del año siguiente, se entenderá que la categoría ha dejado de estar centralizada a nivel del MINISDEF, esto es, que dejará de formar parte del alcance del PACC.

En caso de que la categoría/objeto se haya declarado de contratación centralizada a nivel de la AGE por el Ministerio de Hacienda, deberá estarse a lo dispuesto para tal centralización.

### **10.9. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISDEF (PACC) 2022.**

Los organismos indicados en el primer párrafo del art. 11.2 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, o en la norma que, en su caso, sustituya a esta Orden, remitirán a la Subdirección General de Contratación, antes del 1 de abril de 2021, las obras, suministros y servicios que proponen para su contratación centralizada en el PACC del año 2022.

Las propuestas serán estudiadas por el grupo de trabajo establecido en el segundo párrafo del art. 11.2 de la citada Orden DEF/2021/2011, o la que en su caso la sustituya. Este grupo de trabajo elaborará el Plan Anual de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC) correspondiente al año 2022, que el Director General de Asuntos Económicos propondrá a SEDEF antes del 1 de diciembre del 2021, para su aprobación.

## Anexo 11. PACDEF-2021. DOCUMENTO PÚBLICO.

---

Este Anexo recoge los contenidos del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2021 (PACDEF\_2021) que serán objeto de difusión pública con el fin de promover la concurrencia y la transparencia de los procesos contractuales, conforme a lo dispuesto en:

- ❖ El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- ❖ El Artículo 28.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “*Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente...*”.

En consecuencia, se dan a conocer con antelación las siguientes propuestas de contrato, que el Ministerio de Defensa prevé licitar a lo largo del año 2021, sin perjuicio de otros requisitos de publicidad establecidos legalmente:

- ❖ Las propuestas que están sujetas a una regulación armonizada (SARA).
- ❖ Las que se prevén adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido, negociado con publicidad y, como medida adicional de transparencia, determinadas propuestas en las que se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad.
- ❖ Las propuestas basadas en un acuerdo marco y las que se prevean contratar utilizando el sistema estatal de contratación centralizada.

En el fichero Excel denominado «PACDEF\_2021 Documento Público» se detallan todas las propuestas de contrato indicadas en el párrafo anterior, clasificadas por:

- a) Órgano de Contratación al que se le asigna la propuesta de contrato.
- b) Código CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) principal.
- c) Objeto de la propuesta de contrato.
- d) Procedimiento de adjudicación elegido.
- e) Indicación de sujeto a una regulación armonizada (SARA).
- f) Código NUTS.
- g) Valor estimado aproximado de la propuesta de contratación.

**i. ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Valor estimado de las propuestas de contrato por agrupación orgánica .....	14
Tabla 2. Principales divisiones CPV en el PACDEF 2021 .....	15

**ii. ÍNDICE DE GRÁFICAS**

Gráfica 1. Propuestas de contratos clasificadas por su tipología .....	16
Gráfica 2. % Valor estimado PACDEF_2021 desglosado según Ley .....	16
Gráfica 3. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 24/2011 Defensa y Seguridad .....	17
Gráfica 4. % Valor estimado. Procedimientos adjudicación Ley 9/2017 Contratos Sector Público .....	17
Gráfica 5. Contratos sujetos a una regulación armonizada (SARA) .....	18